



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

**A** los **TEREDEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00017-00 (Radicación Fiscalía E.D.9918), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 18 de enero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 28 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá – Cundinamarca.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 18 de septiembre del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en LA VEREDA LAS PALOMAS del municipio de PAUJIL - CAQUETÁ.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

Bien inmueble, predio rural denominado “*EL CASTILLO*” ubicado en la vereda Las Palomas, del municipio de Paujil – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria 420-1287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, de propiedad de NORALBA MUÑOZ PARRA.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

El presente se elabora hoy 25 de septiembre y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo **VEINTISÉIS (26) de SEPTIEMBRE** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **DOS (2) de OCTUBRE de 2017.**

Secretaria,

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 25 de septiembre de 2017

Oficio N° 2729

Rad. N°: 2017 00017-00

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del 18 de septiembre de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **LA VEREDA LAS PALOMAS del municipio de PAUJIL - CAQUETÁ** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 26 de SEPTIEMBRE de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

**SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 26 de SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.**

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

Secretaría

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Tel. 8717493

E-mail: [jpcextincioneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincioneiva@hotmail.com)- [j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva - Huila